

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDASADQUIRIR COMPUTADORAS PORTÁTILES, PANTALLAS INTERACTIVAS, Y EQUIPOS ACTIVOS DE RED (ACCES POINT), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS Y DE CONECTIVIDAD INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA SUBLINEA "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE" DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 545-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA AGENCIA ATENEA.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DESPUÉS DE LAS SUBSANACIONES DE LOS PROPONENTES					
CUMPLIMIENTO POR EXPERIENCIA Y TIPO DE EQUIPO				ACCESS POINT	CUMPLIMIENTO TÉCNICO FINAL
PROponente	Experiencia	Portátiles	Pantallas Interactivas		
RED COMPUTO LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SDT INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONVIEST S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UTHCASPC COMPUTO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DETALLADA DESPUÉS DE LAS SUBSANACIONES DE LOS PROPONENTES					
PROponente	Componente	Item	Requisito / Aspecto	Subsanaciones y Observaciones del Proponente	Cumplimiento Final Después de las Subsanaciones
RED COMPUTO LTDA	PORTÁTILES	1	Procesador	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PORTATIL(3).pdf", págs. 1 y 2. Respuesta: NO SE ACEPTA la observación. El proponente ratifica que el procesador ofertado corresponde al AMD Ryzen AI 5 330 y sustenta su idoneidad en arquitectura Zen 5, capacidad de IA, IPC y rendimiento general. Sin embargo, la subsanación no modifica las características obligatorias del procesador ofertado: 4 núcleos y 8 hilos, frente al mínimo exigido para la alternativa AMD de 6 núcleos y 12 hilos. Los argumentos de superioridad tecnológica no sustentan las especificaciones mínimas expresamente establecidas. La Universidad mantiene la evaluación inicial en NO CUMPLE.	NO CUMPLE
		2	Frecuencia del procesador	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PORTATIL(3).pdf", págs. 1 y 2. Respuesta: NO SE ACEPTA la observación. La documentación presentada desarrolla argumentos relacionados con rendimiento, arquitectura, NPU y capacidades de AMD Ryzen AI 5 330, pero no acredita que la frecuencia base del procesador ofertado corresponda a 3.5 GHz. La frecuencia base del equipo ofertado continúa siendo 2.0 GHz; la frecuencia máxima boost y los mejores generacionales no reemplazan el requisito mínimo de frecuencia base. La Universidad mantiene la evaluación inicial en NO CUMPLE.	NO CUMPLE
		12	Mouse	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PORTATIL(3).pdf", pág. 2. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración. El proponente otorga expresamente que suministrará con el equipo un mouse óptico USB de la misma marca y señal que dicha obligación se encontraba comprendida desde la oferta inicial mediante el Anexo No. 10 - Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas. La aclaración no modifica el modelo, precio ni alcance de la oferta, sino que precisa una condición de suministro previamente asumida. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		15	Teclado	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PORTATIL(3).pdf", pág. 3. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración. El proponente identifica expresamente el SKU ofertado PMS483CXA-1Y064 y manifiesta que corresponde a una configuración regional comercializada en Colombia con teclado de distribución latinoamericana, condición igualmente amparada por el Anexo No. 10 presentado con la oferta inicial. Al no modificarse el modelo o SKU ofertado, sino precisarse una característica de la configuración originalmente ofrecida, se considera subsanada la observación. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		16	Sistema operativo	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PORTATIL(3).pdf", pág. 3. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración. El proponente identifica al SKU PMS483CXA-1Y064 y ratifica que la configuración ofertada incluye Windows 11 Pro OEM, clave digital de producto (DPA), sticker de autenticación, TPM 2.0 y software de fábrica preinstalado, indicando además que esta obligación estaba incorporada en el Anexo No. 10 de la oferta inicial. La aclaración no implica cambio del modelo ni de la configuración material ofertada. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		6	Protección visual	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PANTALLAS INTERACTIVAS Y AP CON SOPORTES(1).pdf", págs. 3 y 10. Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aclara que la certificación TÜV Rheinland Low Blue Light corresponde al panel incorporado de fábrica en el modelo OneScreen T7-46, configuración T7-46B, y aporta declaración del fabricante que relaciona expresamente dicho panel con el equipo ofertado. La documentación acredita una condición de diseño preexistente al cliente y no modifica el modelo ofertado. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
	PANTALLAS INTERACTIVAS	18	Latencia de escritura	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PANTALLAS INTERACTIVAS Y AP CON SOPORTES(1).pdf", pág. 4. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración bajo el criterio de subsanabilidad documental. La ficha técnica oficial y la declaración del fabricante presentadas desde la oferta acreditan una latencia de escritura <25 ms; la subsanación argumenta que esta es una característica de fábrica existente antes del cliente y pone el equipo a disposición de la Universidad para su verificación directa. Al no modificarse el modelo ni el valor de la característica técnica ofertada, se acepta la aclaración como acreditación complementaria de una condición preexistente. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		49	Certificaciones	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PANTALLAS INTERACTIVAS Y AP CON SOPORTES(1).pdf", págs. 5, 6 y 9. Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aporta y precisa el Certificado CB ECEC No. DE-6-67241754, expedido por Eurofins Product Service GmbH para el modelo T7-46 bajo EC 62368-1:2018, y argumenta su equivalencia técnica frente a las certificaciones CCC/CQC dentro de un esquema internacional de reconocimiento de conformidad. El certificado correspondiente al mismo modelo ofertado y acredita una condición existente antes del cliente, sin modificar el equipo ni el alcance de la propuesta. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		18	Soporte, garantía y reemplazo	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PANTALLAS INTERACTIVAS Y AP CON SOPORTES(1).pdf", pág. 8. Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente identifica el equipo Cisco Wireless 9178i y relaciona el SKU de servicio CON-ROB-CWS188T, correspondiente a RNA Upgrade de NBD, ratificando que el servicio de soporte, garantía y reemplazo se encuentra contemplado por el periodo mínimo requerido. La documentación complementa una condición de soporte asociada al mismo equipo ofertado y no modifica el modelo ni el alcance de la oferta. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		23	Licenciamiento Cisco DNA / ISE	Documento: "DOCUMENTO SUBSANACION PANTALLAS INTERACTIVAS Y AP CON SOPORTES(1).pdf", pág. 8. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración. El proponente manifiesta expresamente que la propuesta económica contempla el suministro de las licencias de nivel Advantage requeridas para la integración con Cisco DNA e ISE y relaciona los SKUs de licenciamiento incluidos en la solución. Adicionalmente, certifica que el compromiso de suministro de licenciamiento se encontraba incorporado desde la oferta inicial mediante el Anexo No. 10. En consecuencia, el tratarse de una precisión documental respecto de la solución originalmente ofertada y no de la incorporación de un equipo o componente distinto, la Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
UTHCASPC COMPUTO 2026	PORTÁTILES	18	Garantía y soporte	Documento: "Alcance al ofrecimiento - Subsanación y aclaración.pdf", págs. 1 a 3, "Advance Premier Support - Version F2827.pdf", págs. 2 a 4, y "Personal Computing Devices Services Agreement.pdf". Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aclara que la configuración ofertada incluye Premier Support por tres (3) años y aporta documentación del fabricante que acredita atención en sitio, tiempos de atención de hasta cinco (5) días hábiles según ubicación, procedimiento para apertura y gestión de casos, así como mecanismos de recepción, reparación, devolución y transporte cuando el equipo debe ser retirado. La documentación complementa las condiciones de garantía asociadas al mismo equipo originalmente ofertado y no implica modificación de la propuesta. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		6	Protección visual	Documento: "Anexo 1.pdf", pág. 12 y 13, soporte "ISA_Declaracion_Fabricante_Panel_T7-46_FIRMADA_CP009-2026.pdf". Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aporta declaración del fabricante mediante la cual se acredita que el modelo OneScreen T7-46, configuración T7-46B, incorpora de fábrica el panel oficial de la certificación TÜV Rheinland Low Blue Light. La declaración precisa que esta condición corresponde al diseño original del equipo y existe antes del cliente del proceso. La documentación aportada no modifica el modelo ofertado, sino que complementa la acreditación de una condición técnica preexistente. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
	PANTALLAS INTERACTIVAS	18	Latencia de escritura	Documento: "Anexo 1.pdf", pág. 13 y 14. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración bajo el criterio de subsanabilidad documental. La ficha técnica oficial del equipo y la declaración del fabricante acreditan desde la oferta una latencia de escritura <25 ms. El proponente aclara que dicha latencia corresponde a una característica de fábrica del mismo equipo ofertado y pone a disposición de la Universidad la unidad para su eventual verificación. Al no modificarse el modelo ni el valor técnico declarado y tratarse de una condición existente antes del cliente, la Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		49	Certificaciones	Documento: "Anexo 1.pdf", págs. 14 a 16; soporte "12_Annex1_Certificado_CB_DE-6-67241754_T7-46.pdf". Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aporta el Certificado CB ECEC No. DE-6-67241754 correspondiente específicamente al modelo OneScreen T7-46, bajo la norma EC 62368-1:2018, y sustenta que dicho esquema internacional acredita la conformidad técnica del equipo frente a las condiciones asociadas a CCC/CQC. El certificado corresponde al mismo modelo ofertado y a una condición existente antes del cliente, por lo que su aporte no implica modificación del equipo ni de la oferta. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		1 a 18	Referencia del equipo / características técnicas	Documento: "Aclaración_UT_06 de octubre(1).pdf", págs. 1 a 5; "Anexo 1.pdf", págs. 1 a 18. Respuesta: SE ACEPTA la aclaración. La UT demuestra que la referencia "Cisco Wireless 9178i" consignada en una única celda del Anexo No. 3 - Propuesta Económica corresponde a un error material de transcripción, toda vez que la documentación técnica presentada antes del cliente - Anexo No. 11, ficha técnica oficial y carta de compromiso - identifica de manera uniforme el equipo como Cisco Wireless serie 9178i, modelo CW9178i. La aclaración no incorpora un equipo nuevo, no modifica precio, cantidades, plazos ni demás condiciones de la oferta, sino que resuelve una inconsistencia interna mediante documentación preexistente. Verificadas las características del CW9178i frente a los requisitos de los ítems 1 a 17, la Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
	ACCESS POINT	18	Soporte, garantía y reemplazo	Documento: "Anexo 1.pdf", pág. 11 y 12, soporte "tem-3p-fre-ebd.pdf", "Carta Garantía-HEMCORE-COM-98834.pdf", "Carta Autorización del Fabricante 21-HEMCORE-COM-98834.pdf". Respuesta: SE ACEPTA la subsanación. El proponente aporta documentación del fabricante para el Cisco Wireless CW9178i que acredita garantía de hardware por tres (3) años con esquema NBD y relaciona el servicio CON-LNB0-CWS178iC - ENH-ER08NBD, correspondiente al nivel de soporte requerido. Asimismo, se aporta autorización del fabricante y respaldo de soporte y garantía por canal autorizado. La documentación complementa las condiciones comerciales y de soporte del mismo equipo originalmente ofertado sin modificar el modelo ni las condiciones económicas. La Universidad modifica la evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE.	CUMPLE
		23	Licenciamiento Cisco DNA / ISE	Documento: "Aclaración_UT_06 de octubre_(2).pdf" y documentos adjuntos en "Soportes Aclaración". Respuesta: NO SE ACEPTA la aclaración respecto del ítem 23. La Universidad establece desde las especificaciones técnicas la obligación de suministrar las licencias de nivel Advantage requeridas para la integración con Cisco DNA e ISE, las cuales deben estar contempladas en la oferta económica. Revisada la oferta inicial y la documentación aportada en la aclaración, se evidencia un compromiso general de cumplimiento en materia de licenciamiento y documentación técnica que acredita que el equipo Cisco Wireless serie 9178i es compatible con las plataformas Cisco DNA e ISE y admite niveles de suscripción Essentials o Advantage. Sin embargo, dicha documentación no permite acreditar de manera específica que la solución ofertada incluya efectivamente la licencia de nivel Advantage/Advantage exigida por la Universidad ni identifica un SKU, derecho de uso o soporte equivalente que permita verificar obligatoriamente en la oferta inicial. La compatibilidad técnica del equipo con licenciamiento Advantage y el compromiso general de suministrar licenciamiento no sustentan la acreditación del nivel de licencia expresamente requerido. Aceptar una manifestación posterior como suficiente implicaría tener por acreditada una condición técnica y económica que no quedó determinada obligatoriamente en la oferta inicial. En consecuencia, NO SE ACEPTA la aclaración y la Universidad mantiene la evaluación inicial en NO CUMPLE.	NO CUMPLE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración técnica	Jaime Leonardo Acosta Díaz	CPS DATI		7/19/2026
Revisó	Diana Guayara Castro	CPS DATI		7/19/2026
Aprobó	Alejandro Paolo Daza Corredor	Jefe Oficina Asesora de Tecnologías e Informática		7/19/2026